ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA –ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026

INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el Análisis relativo al objeto del Proceso de Contratación, por parte de las entidades Estatales estarán conformados por las siguientes perspectivas:

I. LEGAL
II. COMERCIAL
III. FINANCIERA
IV. ORGANIZACIONAL
V. TÉCNICA
VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

PERSPECTIVA LEGAL:

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públi-cos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Antitrámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Ley 2046 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2160 de 2021
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 248 de 2021
- Ley 2195 de 2022

Que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020, y el Decreto 1860 de 2021 se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

PERSPECTIVA COMERCIAL:

Demanda en aumento: Se espera que la demanda de profesionales en gerencia de sistemas de información en salud continúe en aumento debido a la importancia creciente de la gestión eficiente de la información en el sector de la salud. Con la creciente digitalización de los sistemas de salud, se requerirá personal capacitado para manejar y optimizar estos sistemas.

Valoración de la eficiencia y la calidad: La Secretaría de Salud en Alejandría y otras entidades del sector público estarán cada vez más interesadas en mejorar la eficiencia y la calidad de la gestión de la información en salud. Por lo tanto, estarán dispuestas a invertir en servicios profesionales que les permitan alcanzar estos objetivos.

Competencia moderada: Si bien puede haber otros proveedores de servicios similares en la región, la especialización en gerencia de sistemas de información en salud puede limitar la competencia directa. Aquellos proveedores que ofrezcan un servicio de alta calidad y demuestren experiencia en el sector tendrán una ventaja competitiva significativa.

Precio competitivo pero justo: Se espera que el precio del servicio sea competitivo pero también justo, reflejando el valor agregado que ofrece en términos de mejora de la eficiencia y la calidad de la gestión de la información en salud. Es probable que la Secretaría de Salud esté dispuesta a pagar un precio razonable por un servicio que realmente beneficie su labor.

Adopción de tecnología avanzada: Para mantenerse al día con las tendencias en gestión de la información en salud, se espera que el contrato incluya el uso de tecnologías avanzadas, como sistemas de información integrados, análisis de datos y soluciones de telemedicina, entre otros.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

Costos de operación: Esto incluye los costos asociados con la prestación de los servicios, como salarios del personal, adquisición y mantenimiento de equipos y tecnología, costos de viaje si es necesario, gastos administrativos, entre otros.

Precios y tarifas de los servicios: Se debe establecer una estructura de precios que permita cubrir los costos operativos y generar un margen de beneficio razonable. Esto puede incluir tarifas por hora, por proyecto o basadas en el valor agregado proporcionado al cliente.

Flujo de efectivo: Es importante proyectar el flujo de efectivo esperado durante el período del contrato. Esto implica estimar cuándo se recibirán los pagos del cliente y cuándo se realizarán los desembolsos para cubrir los costos operativos. Un buen manejo del flujo de efectivo es esencial para garantizar la viabilidad financiera del contrato.

Rentabilidad: Se debe evaluar la rentabilidad esperada del contrato, teniendo en cuenta los ingresos proyectados y los costos asociados. Es importante asegurarse de que el contrato genere un retorno adecuado sobre la inversión y contribuya positivamente a la rentabilidad general del negocio.

Riesgos financieros: Se deben identificar y evaluar los posibles riesgos financieros asociados con el contrato, como retrasos en los pagos del cliente, cambios en los requisitos del proyecto que puedan aumentar los costos, fluctuaciones en los costos de los insumos, entre otros. Se deben desarrollar estrategias para mitigar estos riesgos y proteger la salud financiera del negocio.

Inversión en desarrollo empresarial: Se puede considerar la posibilidad de invertir parte de los ingresos generados por el contrato en el desarrollo empresarial, como la capacitación del personal, la adquisición de tecnología avanzada o la expansión de las operaciones a otros mercados o sectores relacionados.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Capacidades internas: Evaluar las capacidades internas de la organización en términos de experiencia, habilidades técnicas y recursos humanos disponibles para llevar a cabo el contrato de manera efectiva. Esto implica asegurarse de contar con personal calificado y capacitado en gerencia de sistemas de información en salud, así como con los recursos tecnológicos necesarios para cumplir con los requisitos del contrato.

Estructura organizativa: Asegurarse de tener una estructura organizativa sólida y ágil que facilite la ejecución eficiente del contrato. Esto puede implicar la asignación de roles y responsabilidades claras, la creación de equipos multidisciplinarios si es necesario y la implementación de procesos efectivos de comunicación y coordinación.

Cultura organizacional: Fomentar una cultura organizacional orientada al cliente, la calidad y la innovación. Es importante que todos los miembros del equipo estén comprometidos con la excelencia en la prestación del servicio y estén dispuestos a adaptarse a las necesidades cambiantes del cliente y del entorno.

Desarrollo del talento: Invertir en el desarrollo del talento humano para garantizar que el personal esté debidamente capacitado y actualizado en las últimas tendencias y tecnologías en gerencia de sistemas de información en salud. Esto puede incluir programas de formación y capacitación continua, así como oportunidades de crecimiento profesional y desarrollo de liderazgo.

Gestión del cambio: Preparar a la organización para enfrentar y adaptarse a los cambios que puedan surgir durante la ejecución del contrato, ya sea en términos de requisitos del cliente, tecnología o regulaciones. Esto requiere una comunicación abierta y transparente, así como la capacidad de tomar decisiones rápidas y efectivas en respuesta a situaciones cambiantes.

Gestión de la calidad: Implementar sistemas de gestión de la calidad para garantizar que se cumplan los estándares y las expectativas del cliente en cuanto a la prestación del servicio. Esto puede incluir la realización de auditorías internas, la recopilación y análisis de retroalimentación del cliente, y la implementación de acciones correctivas y preventivas según sea necesario.

PERSPECTIVA TÉCNICA:

Infraestructura tecnológica: Evaluar la infraestructura tecnológica actual de la Secretaría de Salud en Alejandría y determinar si necesita actualizaciones o mejoras para cumplir con los requisitos del contrato. Esto puede incluir hardware, software, redes y sistemas de almacenamiento de datos.

Sistemas de información en salud: Identificar los sistemas de información en salud existentes que se utilizan en el municipio y determinar cómo pueden integrarse y optimizarse para mejorar la gestión de la información y los procesos de salud pública. Esto puede incluir sistemas de registro de pacientes, sistemas de gestión de citas, sistemas de información epidemiológica, entre otros.

Interoperabilidad: Garantizar la interoperabilidad entre los diferentes sistemas de información en salud para facilitar el intercambio de datos y la colaboración entre las diferentes entidades de salud en el municipio. Esto puede implicar el desarrollo e implementación de estándares y protocolos de interoperabilidad.

Seguridad de la información: Implementar medidas de seguridad de la información robustas para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos de salud. Esto puede incluir la encriptación de datos, el control de acceso basado en roles, la auditoría de registros y la capacitación del personal en prácticas de seguridad de la información.

Análisis de datos: Utilizar herramientas y técnicas de análisis de datos para extraer información útil y generar conocimientos a partir de los datos de salud recopilados. Esto puede incluir análisis descriptivos, análisis predictivos y análisis de tendencias para apoyar la toma de decisiones informadas en salud pública.

Telemedicina y salud digital: Explorar oportunidades para implementar soluciones de telemedicina y salud digital que permitan la prestación de servicios de salud a distancia y mejoren el acceso a la atención médica en el municipio. Esto puede incluir la implementación de plataformas de teleconsulta, monitoreo remoto de pacientes y aplicaciones móviles de salud.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional en especial en el **Sector de prestación de servicios** con capacidad de proveer el servicio requerido en el objeto del presente estudio.

¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? Se identificarán proveedores que ofrecen servicios de apoyo administrativo. Se analizará la experiencia previa del contratista en la ejecución de contratos similares. Esto ayudará a evaluar la capacidad para cumplir con los requisitos y expectativas de la entidad.

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes del servicio que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado este tipo de contratos.

Al efecto la entidad consulto el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso.

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	$31.800.000	2026
MUNCIPIO DE AMAGÁ	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD, APOYANDO LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD PÚBLICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS.	$21.700.000	2026
MUNICIPIO DE BETULIA	FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN SALUD, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, APOYANDO LA GESTIÓN EN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD EN SUS COMPONENTES DE BASES DE DATOS, AFILIACIÓN Y AUDITORIA	$11,400,000	2025
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONTEBELLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LOS COMPONENTES DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA DAR RESPUESTAS A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MONTEBELLO, CONFORME CON LO PREVISTO EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA.	$5,500,000	2025
MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL PARA SU PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS CANALES DE COMUNICACIÓN, EJECUTADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA.	$25,000,000	2025
MUNICIPIO DE ARMENIA	APOYAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA CON FUNCIONES DE SALUD EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD QUE GARANTICE DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y RENDICIÓN DE INFORMES EN LAS ÁREAS DE SALUD PÚBLICA Y ASEGURAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	$4,000,000	2024

ALCALDIA MUNICIPAL SAN CARLOS	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA; PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE LOS DIFERENTES INFORMES REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL CON RESPECTO A LA GESTIÓN EN SALUD, SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RÉGIMEN SUBSIDIADO Y POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE EXPIDAN LAS AUTORIDADES	$55,000,000	2024
ALCALDIA DE GIRARDOTA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA ASESESORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PARTICIPACION CIUDADANA Y PROTECCION SOCIAL, EN LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES REQUERIDOS POR LOS ENTES DE CONTROL SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO Y LA ESE MUNICIPAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PIC PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	$73,000,000	2024

ESTUDIO DE LA DEMANDA

PROCESOS HISTORICOS DE LA ENTIDAD:

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscriptos por la entidad:

AÑO	OBJETO	VALOR
2026	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES DE UN GESIS PARA APOYAR LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN LO REFERENTE A RENDICION DE INFORMES MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA ANTIOQUIA EN VIRTUD DEL PROYECTO BPIM2024050210019.	$37.030.000
2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD EN LO REFERENTE A RENDICION DE INFORMES MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA ANTIOQUIA VIGENCIA 2025.	$54.166.644
2024	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACION EN SALUD PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICION DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTION DE LA SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA -ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024.	$26.599.998
2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA –ANTIOQUIA, VIGENCIA 2024.	$15.201.000
2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA ASESORAR Y APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y REALIZACION DE AUDITORIAS DE LAS ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA –ANTIOQUIA, VIGENCIA 2023.	$38,999,992
2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES Y LAS AUDITORIAS DE LAS ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA – ANTIOQUIA,VIGENCIA 2022	$25,333,000

2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES Y LAS AUDITORIAS DE LAS ENTIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA ANTIOQUIA	$35,259,000

PERSPECTIVA DE ANALISIS DEL RIESGO:

Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos: De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato:

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Clasificación (Impacto / Probabilidad)	Cuantificación del Riesgo	Asignación	Consecuencia
Incumplimiento normativo	Legal	Falta de personal idóneo para cumplir con la normativa de salud pública.	Ejecución del contrato	Alto / Alta	Multas o sanciones legales.	Municipio de Alejandría	Sanciones económicas y deterioro de la imagen institucional.
Ineficiencia en la gestión	Operativo	Falta de experiencia en manejo de sistemas de información y rendición de informes.	Ejecución del contrato	Medio / Media	Retrasos en la rendición de informes.	Contratista	Incumplimiento de metas y objetivos del Plan Decenal de Salud Pública.
Falta de adaptación local	Estratégico	Políticas nacionales no adaptadas a las necesidades locales.	Planeación	Medio / Baja	Intervenciones poco efectivas.	Contratista	Bajo impacto en los indicadores de salud y calidad de vida de la población.
Sobrecostos presupuestales	Financiero	Exceso en el uso de recursos disponibles para el contrato.	Ejecución del contrato	Alto / Media	Desviación del presupuesto.	Municipio de Alejandría	Afectación a otras áreas prioritarias del municipio.

Falta de continuidad	Operativo	Rotación o salida del contratista antes de finalizar el contrato.	Ejecución del contrato	Medio / Baja	Interrupción de procesos.	Contratista	Retrasos en la implementación de políticas de salud pública.
Insatisfacción comunitaria	Social	Servicios de salud pública no cumplen con las expectativas de la comunidad.	Ejecución del contrato	Alto / Media	Descontento social.	Municipio de Alejandría	Pérdida de confianza en la administración municipal.
Falta de coordinación	Organizacional	Desarticulación entre el contratista y la Secretaría de Salud.	Ejecución del contrato	Medio / Media	Duplicidad de esfuerzos.	Contratista y Municipio	Ineficiencia en la gestión de recursos y procesos.
Incumplimiento de plazos	Operativo	Retrasos en la entrega de informes o manejo de plataformas.	Ejecución del contrato	Medio / Alta	Sanciones o penalizaciones.	Contratista	Afectación a la rendición de cuentas y transparencia.
Falta de capacitación	Técnico	Contratista no cuenta con las habilidades necesarias.	Ejecución del contrato	Alto / Baja	Incumplimiento del objeto.	Contratista	Incapacidad para cumplir con las responsabilidades asignadas.
Riesgo reputacional	Institucional	Mala gestión del contratista afecta la imagen del municipio.	Ejecución del contrato	Alto / Media	Pérdida de credibilidad.	Municipio de Alejandría	Deterioro de la confianza pública en la administración.

ESTUDIOS DE CONVENIENCA Y OPORTUNIDAD

MARCO LEGAL:

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021), reza ¨Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera

que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A su vez el articulo 311 ibídem, determina que al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Con el fin de prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio. Por consiguiente, es un compromiso de la administración Municipal, como ente territorial, dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El articulo 68 de la Ley 715 de 2001 determinô: "Inspección y vigilancia. La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como corn petencia realizar la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de las normas constitucionales y lc gales del sector salud y de los recursos del mismo".

Por otra parte, el articulo 36 de la Ley 1122 de 2007 creó el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS como un conjunto de normas, agentes, y procesos articulados entre si. el cual está en cabeza de la Superintendencia, asl mismo, el articulo 39 idem señaló que corresponde a ésta fijar las politicas de

Inspección, Vigilancia y Control del SGSSS, por tanto, las autoridades administrativas del sector salud en sus diferentes niveles deben conformar un engranaje en sus funciones y competencias a efectos de dar cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el articulo 209 de la ConstituciOn Politica, de conformidad con los lineamientos dados por la Superintendencia.

Atendiendo la anterior, corresponde a las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, ejercer funciones de inspección, vigilancia y control en su jurisdicción a ámbito territorial de competencia, relativas al aseguramiento y la prestación de servicios de salud, las cuales deben ejercese dentro del sistema de inspección, vigilancia y control en cabeza de la superintendencia

Que el Ministerio de Salud y Protección social, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1438 de 2011, mediante Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, el cual presenta diferentes perspectivas y enfoques que abordan a las personas como sujetos de derechos a lo largo del curso de vida.

Que en el mencionado Plan se establece que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de la población y territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos allí establecidos, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia, así como la formulación y ejecución del Plan de Salud pública, en el marco de los lineamientos que para el efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y los indicadores de salud en el marco de los determinantes sociales, el PDSP incluye políticas de salud priorizadas, las cuales son soportadas en el Análisis de la Situación de Salud, cuya formulación y puesta en marcha generan un gran impacto en los indicadores de salud.

El modelo del PDSP se orienta a: 1) la afectación positiva de los determinantes estructurales de la salud (equidad social); 2) sentar las bases para un cambio en el enfoque de la gestión en salud (capital social y desarrollo humano); y 3) mejorar las condiciones de vida y salud (determinantes intermediarios de la salud).
Que del mismo modo, el Plan establece estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud, con línea operativas para su implementación: promoción de la salud gestión del riesgo y gestión de la salud pública.

La Secretaria de Salud tiene la función de rectoría, función que es competencia característica del Gobierno, ejercida mediante la autoridad sanitaria que permite direccionar los sistemas de salud de una manera sistemática, mediante la implementación de las decisiones y acciones públicas necesarias para garantizar la salud de la población.

Que el propósito y alcance de la Gestión de la salud pública en el marco de lo previsto en el Plan Decenal de Salud Pública, se constituye en un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo que bajo el liderazgo y conducción de la autoridad sanitaria, está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud.

Se enmarca en el ejercicio de la rectoría y apunta a la generación de gobernanza en salud, con el propósito de que las repuestas sectoriales, intersectoriales y comunitarias se desarrollen de manera articulada y orientadas al logro de resultados en salud.

La Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaria de Salud y Bienestar Social, pero se observa que no existe personal idóneo para prestar servcios profesionales como Gerente de Sistemas de Información en Salud para apoyar los porcesos en lo referente a rendición de informes, manejo de plataformas y procesos de gestión de la salud pública en el Municipio de Alejandría, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en esta materia y brindar a la población la atención atención integral en salud.

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA ANTIQUIA en un estricto sentido y conservación legal.

Para el cabal cumplimiento de dichos objetivos es indispensable contar con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la materia, y así poder dar cumplimiento a los objetivos que propenden para el interés general de la comunidad, es por ello que la firma persona natural o jurídica a contratar debe tener la experiencia certificada para realizar los objetivos propuestos.

El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal con la experiencia en el apoyo a la gestión para apoyar la secretaria de salud, en lo referente a rendición de informes, manejo de plataformas y procesos de gestión de la salud pública de acuerdo a la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011 y sus decretos reglamentarios para el desarrollo de la gestión de la salud pública.

Estas necesidades, sumadas a la falta de personal suficiente e idónea dentro de la planta de cargos de la Entidad para realizar este tipo de acciones hacen que el municipio vea clara e identificada la necesidad de contratar por la modalidad de Contratación Directa, la Prestación de Servicios de una persona que por cuenta y riesgo ejecute el objeto contractual, el cual es asunto de análisis en el presente estudio previo.

Analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar por lo cual se ha priorizado la necesidad de celebrar un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", en razón de los cumplimientos legales y de objetivos propios de los planes que orientan la acción del municipio, dentro de las actividades del objeto contractual.

La realización de los objetivos del MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.

Necesidad del Contrato

1. **Cumplimiento de Normatividad**: La Constitución Política de Colombia y leyes como la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, y sus decretos reglamentarios, establecen obligaciones específicas en términos de salud pública que el municipio debe cumplir. Estas obligaciones requieren la intervención de personal con experiencia y habilidades específicas que no están presentes en la planta de personal actual.
2. **Falta de Personal Idóneo**: La Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio carece de personal con la experiencia y conocimientos necesarios para manejar sistemas de información en salud, rendición de informes y gestión de plataformas. Esta carencia impide que el municipio cumpla adecuadamente con sus responsabilidades en salud pública.
3. **Garantizar la Calidad de Vida y Salud**: El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 establece metas y estrategias para mejorar los indicadores de salud y la calidad de vida de la población. Para implementar estas políticas y

estrategias efectivamente, se necesita personal capacitado y especializado que actualmente no está disponible en la estructura administrativa del municipio.

Conveniencia del Contrato

1. **Eficiencia en la Gestión**: Contratar a un profesional con experiencia permite una gestión más eficiente y efectiva de los procesos de salud pública. Esto incluye la rendición de informes y el manejo de plataformas, lo cual es crucial para la transparencia y la rendición de cuentas.
2. **Adaptación a las Necesidades Locales**: Un profesional externo puede aportar nuevas perspectivas y conocimientos que ayuden a adaptar y adoptar las políticas nacionales de salud a las condiciones específicas del municipio, asegurando que las intervenciones sean pertinentes y efectivas.
3. **Mejor Servicio a la Comunidad**: Con personal calificado en salud pública, el municipio puede ofrecer mejores servicios a sus habitantes, lo que contribuye a la prosperidad general y a garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Oportunidad del Contrato

1. **Disponibilidad Presupuestal**: El análisis del presupuesto vigente muestra que existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del contrato. Esto hace que sea un momento oportuno para contratar los servicios necesarios sin poner en riesgo la estabilidad financiera del municipio.
2. **Urgencia de Cumplimiento Legal**: Dada la normatividad vigente y las obligaciones en salud pública, es urgente que el municipio cumpla con estos mandatos para evitar sanciones y asegurar una buena gestión administrativa y operativa.
3. **Impacto Positivo en Salud Pública**: La contratación oportuna de un profesional en salud pública puede generar un impacto inmediato y positivo en la implementación de las políticas y estrategias del PDSP, mejorando los indicadores de salud de la población.

Justificación técnica, presupuestal y de planeación del plazo contractual

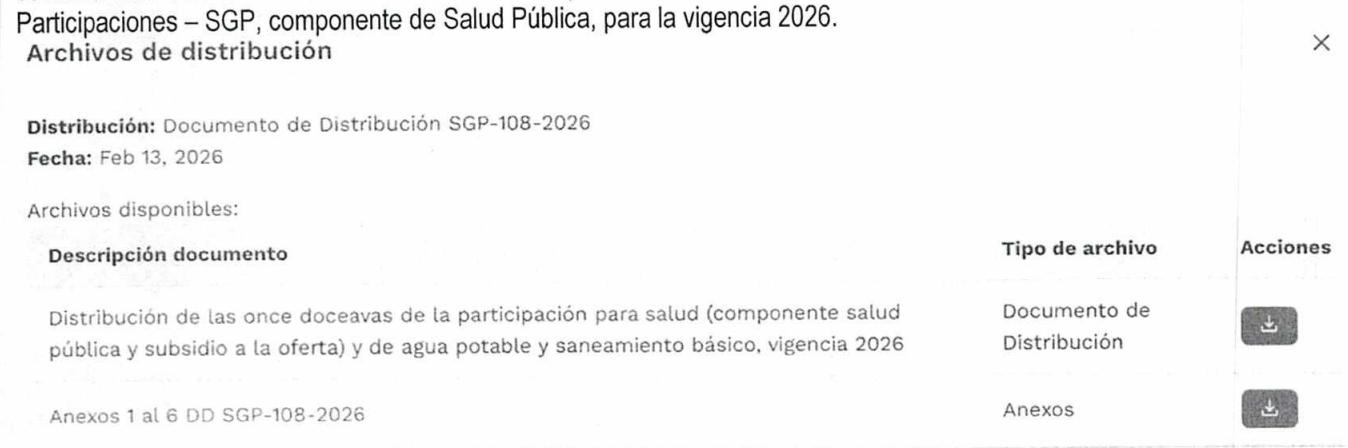
La determinación de un plazo contractual inicial de siete (7) meses, y no por la totalidad de la vigencia fiscal, obedeció a condiciones de carácter presupuestal, financiero y de planeación, asociadas principalmente a la disponibilidad efectiva de los recursos destinados a financiar las actividades objeto de contratación.

Si bien la necesidad identificada por la entidad territorial tiene un carácter continuo y se proyecta durante toda la vigencia fiscal, al momento de estructurar el proceso contractual no se contaba con recursos suficientes que permitieran garantizar su financiación durante los doce (12) meses del año. En consecuencia, la entidad debió ajustar el plazo contractual a la capacidad presupuestal y financiera efectivamente disponible, en aplicación de los principios de planeación, anualidad presupuestal, responsabilidad fiscal, economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De manera particular, debe considerarse que parte de los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública provienen de ingresos derivados de juegos de suerte y azar, cuyo comportamiento presenta un nivel de variabilidad en el recaudo que no permite proyectar con absoluta certeza la disponibilidad de recursos para financiar compromisos durante la totalidad de la vigencia fiscal. Para el municipio, el comportamiento histórico del recaudo de esta fuente evidencia que los ingresos obtenidos resultan insuficientes para asumir desde el inicio de la vigencia la totalidad del costo de la contratación requerida para los doce (12) meses.
Adicionalmente, la financiación de las actividades relacionadas con Salud Pública depende, entre otras fuentes, de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP, componente de Salud Pública, cuya asignación y disponibilidad presupuestal se materializa conforme a la programación y distribución anual de los recursos. Por esta razón, al

momento de estructurar el contrato inicial resultaba necesario adoptar una programación prudente, considerando los recursos efectivamente disponibles y evitando comprometer obligaciones sin el correspondiente respaldo presupuestal.

Por otra parte, es importante precisar que el contrato inicial correspondiente a la vigencia 2026 fue formalizado el 22 de enero de 2026, fecha para la cual la entidad territorial estructuró y respaldó presupuestalmente la contratación con base en los recursos que se encontraban efectivamente presupuestados y disponibles a nivel municipal. En ese momento, la entidad no contaba aún con la información definitiva correspondiente a la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP, componente de Salud Pública, para la vigencia 2026.



Archivos de distribución

Distribución: Documento de Distribución SGP-108-2026
Fecha: Feb 13, 2026

Archivos disponibles:

Descripción documento	Tipo de archivo	Acciones
Distribución de las once doceavas de la participación para salud (componente salud pública y subsidio a la oferta) y de agua potable y saneamiento básico, vigencia 2026	Documento de Distribución	
Anexos 1 al 6 DD SGP-108-2026	Anexos	

Esta circunstancia resulta relevante para establecer la razonabilidad del plazo inicialmente definido, toda vez que la distribución de los recursos del SGP para la vigencia 2026 fue publicada mediante el Documento de Distribución SGP-108-2026, con fecha 13 de febrero de 2026, correspondiente a la distribución de las once doceavas de la participación para salud —componente de salud pública y subsidio a la oferta— y agua potable y saneamiento básico.

Por consiguiente, al momento de formalizar el contrato, el 22 de enero de 2026, habían transcurrido apenas los primeros días de la vigencia fiscal y no se había producido todavía la distribución nacional de los recursos del SGP correspondiente a 2026, situación que impedía contar con certeza sobre el monto que finalmente sería asignado al municipio para financiar las acciones de salud pública durante la totalidad de la vigencia.

En este escenario, la entidad territorial actuó bajo un criterio de prudencia presupuestal y responsabilidad en la programación del gasto, estableciendo inicialmente un plazo de siete (7) meses, acorde con los recursos que efectivamente podían ser respaldados al momento de la contratación. Comprometer desde el inicio recursos para los doce (12) meses, sin contar con la asignación definitiva del SGP y considerando además el comportamiento variable e insuficiente de los ingresos provenientes de juegos de suerte y azar, habría implicado asumir compromisos presupuestales sin contar con certeza sobre la totalidad de las fuentes de financiación.

1.1. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

PILAR ESTRATÉGICA	Pilar estratégico 4 – pacto por el desarrollo social.
COMPONENTE	Somos salud integral
PROGRAMA	Formulación, aprobación y ejecución del plan territorial de salud.
NOMBRE DEL PROYECTO	"Ejecución de acciones de salud pública que se encuentran estipuladas en el plan de salud armonizado con PDSP y COAI en el municipio de Alejandría"
CÓDIGO DE REGISTRO BPIM	2024050210019

El plan de desarrollo 2024 -2027 contempla el pilar 6.4 PILAR ESTRATÉGICO 4 – PACTO POR EL DESARROLLO SOCIAL 6.4.5. COMPONENTE: SOMOS SALUD INTEGRAL 6.4.5.4. PROGRAMA: Fortalecimiento de la participación social en salud 6.4.5.3. PROGRAMA: Gestión del aseguramiento en salud 6.4.5.2. PROGRAMA: Formulación, aprobación y ejecución del plan territorial de salud 6.4.5.1. PROGRAMA: Fortalecimiento de la prestación de servicios de salud del plan de desarrollo "Somos Más Pasión por Alejandría" 2024 – 2027.

2.OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA –ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.

2.1.ALCANCE Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: El contratista de manera independiente, sin que exista subordinación laboral se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto contractual y en ese sentido debe cumplir con las siguientes actividades.

1. Apoyar la auditoria a las EPS que tienen asiento en el Municipio de Alejandría, teniendo en cuenta para ello las orientaciones de la circular 001 de 2020 emanada de la Superintendencia de Salud, en la cual se evaluarán aspectos técnicos, operativos, administrativos y financieros o normatividad o lineamientos que lo modifiquen.
2. Concertar con el supervisor del contrato, dos (2) asesoría mensueles de manera presencial en el Municipio de Alejandria.
3. Apoyar en el diligenciamiento de la BAI y la revisión de RIPS, para hacer el respectivo reporte a las entidades correspondientes
4. Apoyar en la proyección mensual de los actos administrativos para los pagos de las EPS del Régimen subsidiado según liquidación mensual de afiliados y pago de tasa IVC 0.4 a la Supersalud.
5. Apoyar en el seguimiento respecto a la población atendida con cargo a los recursos del SGP – oferta en la plataforma del SIHO Monitoreo a los recursos de Oferta.
6. Hacer acompañamiento en los seguimientos a las entidades EPS, IPS y ESE Hospital de los procesos de referencia y contra referencia.
7. Hacer acompañamiento en el seguimiento al fondo local de salud en las subcuentas que hacen parte del mismo.
8. Apoyar en la consolidación mensual de los RIPS y velar por el reporte oportuno al Ente Departamental.
9. Apoyar en el cargue del plan de acción en salud y los respectivos seguimientos trimestrales en la plataforma SISPRO.
10. Acompañar al secretario(a) de despacho para dar respuestas de solicitudes de Entes de control y entidades que lo requieran.
11. Hacer acompañamiento en la rendición de informes a la superintendencia de salud, esto consiste en: Elaboración, validación y montaje informes de COLJUEGOS: Informe elaborado para rendición a la SUPERSALUD mediante la plataforma y la estructura definidas según la normatividad. Adicional a esto realizar seguimiento del presupuesto tanto del ingreso y egreso de dichos recursos con la Secretaría de Hacienda según resolución emitida por COLJUEGOS y verificación de la respectiva cuenta. Periodicidad del Reporte: Mensual (Tiempo límite: 10 primeros días de cada mes).
12. Hacer acompañamiento en la rendición de informes al Ministerio de Salud y Protección Social, esto consiste en: Elaboración, validación y montaje de informes de la circular 030 mediante la plataforma PISIS-SISPRO: reportar a través de la plataforma PISIS - NEO del portal SISPRO, la información de facturas, recobros, reclamaciones y novedades de pago relacionadas con la prestación de servicios de salud y las facturas pagadas por giro directo a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS de acuerdo con el monto certificado por las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado, estableciendo el procedimiento de aclaración de cartera, depuración obligatoria de cuentas, pago de facturación por prestación de servicios y recobros. Periodicidad del Reporte: Trimestral (Tiempo límite: Hasta el día 30 del mes siguiente al trimestre a reportar). Sanciones: El incumplimiento a las instrucciones y cargue de esta información darán lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, previstas en las normas vigentes.
13. Hacer acompañamiento en la rendición de informe a la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, esto consisnte en: Elaboración, validación y montaje de los informes de la resolución 4505(202) en la población pobre no afiliada: reportar bajo lineamientos establecidos el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública a toda la población beneficiada, dicho informe se reporta de manera trimestral y es de obligatorio cumplimiento. Este informe se realiza en la plataforma https://pedt.dssa.gov.co. Periodicidad del Reporte: Trimestral Tiempo límite: Hasta el día 45 del bimestre siguiente a reportar).
14. Acompañar al funcionario encargado de la Base de datos en todo el proceso de actualización y reporte de la información que permita la depuración de la misma.

15. Acompañar en el seguimiento al plan de intervenciones colectivas PIC.
16. Acompañar en el seguimiento Plan Territorial de Salud.
17. Acompañar en el seguimiento de la ejecución de recursos de SGP Salud pública (informa circular 044 de 2021).
18. Acompañar en el seguimiento de los reportes SIVIGILA.
19. Las demás relacionadas con el objeto que se contrata, a solicitud de la administración municipal.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, siestuviere obligado, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.)
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales
5. Poseer los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
6. Poseer equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo.
7. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que El Municipio de Alejandría es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
8. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

1. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
2. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
3. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

2.3.CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRAS O SERVICIOS SEGÚN UNSPSC:

CODIGO DE PRODUCTO	DESCRIPCION
85101705	Administracion de salud publica

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

En consideración a que el objeto del contrato se trata de una ACTIVIDAD DE SERVICIOS PROFESIONALES, de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; se celebrará un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión**, de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y reglamentada por inciso 2° del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

El Honorable Consejo de Estado, mediante **Sentencia N° 41719 de 2013, dispuso:** "podemos colegir la naturaleza **asistencial** del contrato que se pretende suscribir lo siguiente: "Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."engloba necesariamente una misma sustancia jurídica**: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que **no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas**. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la **gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades** cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales"

3.2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación de **prestación de servicios profesionales,** se requiere para dar cumplimiento a todas las actividades que se derivan del cumplimiento y funcionamiento del **Municipio,** en un estricto sentido y conservación legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente que realice las siguientes actividades del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, Cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA –ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026.
La ejecución de los objetivos del Municipio, hace parte fundamental del servicio que preste dentro de las diferentes funciones de su competencia y que garantice la buena atención a la comunidad, el cumplimiento y el debido proceso en los contratos, procesos y programas en los que interviene.
La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" son aquellos que están determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a **personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como NO profesionales.** En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la **formación NO profesional,** de manera que se trata de un saber **intelectivo cualificado.**

A través de este contrato de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, se **fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas** o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

En conclusión, este contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de la entidad estatal porque suple las deficiencias de esta.

3.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La contratación de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, son aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de **consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal**, en un estricto sentido y conservación

legal. El contrato deberá celebrarse con persona natural, pues actualmente en la planta de personal no existe personal suficiente y se requieren conocimientos asistenciales en el apoyo a la gestion.

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el **Decreto 1082 de 2015** establece en el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los **servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que **se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad**; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para la contratación de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación los estudios y documentos previos".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato a celebrar cuenta con las variables y asciende a ($22.570.700) soportado en el certificado de Disponibilidad presupuestal Número 00597 de fecha 21 de agosto de 2026 con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.009.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN SERVICIO REQUERIDO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA (meses/ días)	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL
1	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA –ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026	El contratistas deberá ser profesional en gerencia de Sistemas de Información en Salud titulado, Magister en Salud pública con experiencia mínima: de (1) año Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato"	(4) MESES	$22.570.700

Este valor corresponde a los honorarios que ordinariamente paga El Municipio de Alejandría por este tipo de servicios, en consideración del perfil mínimo requerido.

4.1. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: En Pagos parciales, el pago efectivo se cancelará dentro los (90) días siguientes a la elaboración de las actas de pago correspondientes. De cada pago se deducirán los impuestos Nacionales y Locales correspondientes, según lo establece la normatividad.

4.2. IMPUESTOS DEL CONTRATO:

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio para los contratos de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**.

DESCRIPCION	TARIFAS
Estampilla pro hospitales	1%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Tasa pro deporte	2.5%
Impuesto de industria y comercio	1%
Estampilla justicia familiar	2%

Estos impuestos son enunciativos, el contratista deberá verificar de acuerdo al estatuto tributario vigente.

5. PLAZO DELCONTRATO:

El plazo para la ejecución de la presente contratación será de **(4) meses,** desde la suscripción del correspondiente contrato y firma del acta de inicio.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Por tratarse de una contratacion directa, no hay criterios para seleccionar la oferta mas favorable, sin embargo el contratsitas debera:

6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

	DOCUMENTO
C.C.	1. Persona natural: Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 1. Persona jurídica Si es persona jurídica debe ser el documento de identidad del representante legal del proponente.
MATRICULA MERCANTIL	2. Persona natural: N.A 2. Persona jurídica: su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a (01) año contado a partir de la fecha de la publicación de la presente invitación
OFERTA	3. Persona natural: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. 3. Persona jurídica: carta de presentación de la oferta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la persona jurídica
RUT	4. Persona natural: Copia de registro único tributario (RUT). 4. Persona jurídica: Copia de registro único tributario (RUT) de la sociedad, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.F.	5. Persona natural: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República. 5. Persona jurídica: Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de la República – Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.D.	6. Persona natural: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. 6. Persona jurídica: Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
C.A.P.	7. Persona natural: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. 7. Persona jurídica: Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.A.M.C.	8. Persona natural: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016

	8. Persona jurídica: Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016 (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.I.D.S	9. Persona natural: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 9. Persona Jurídica: Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. (Representante legal). Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
C.R.D.A	10. Persona natural: Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 10. Persona Jurídica. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
MANIFESTACION DE INH O INCOMP.	11. Carta de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y los miembros o representantes legales de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación
S.S.I.	12. Persona natural: Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y/o pago de la seguridad social (certificación de afiliación a EPS- ARP y ARL). Articulo 23 ley 1150 de 2007. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo) 12. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social (EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente.
SITUACION MILITAR	13.Persona Natural: Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o Libreta Militar 13. Persona jurídica: N.A.
HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA	14. Persona natural: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 14. Persona juramenta: Formato único de Hoja de vida (Departamento Administrativo de la Función Pública – Persona Jurídica) ley 190 de 1995 y ley 443 de 1998 - resolución 580 del 19 de agosto de 1999.
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	15. Persona natural: Formato único de Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada (Departamento Administrativo de la Función Pública SIGEP II). 15. Persona jurídica: N/A
	16. Persona natural: Certificado del artículo 3.2.7.5 del decreto 1273 de 2018. (según anexo) 16. Persona jurídica: N/A
CERTIFICADOS DE IDONEIDAD	17. Persona natural: Certificados académicos que acrediten la idoneidad para cumplir con el objeto contractual (Copia de diplomas, acta de grado, tarjeta profesional contadores, abogados e ingenieros etc) según aplique. 17. Persona jurídica: N/A
EAXAMEN MEDICO	18. Persona natural: Examen médico PREOCUPACIONAL (Ley 1562 de 2012) vigente 18. Persona jurídica:N/A
C.B.	19. Persona natural: Certificación bancaria 19. Persona jurídica: Certificación bancaria
20. Paz y Salvo Municipal	
21. Declaración juramentada de multas y sanciones (según anexo)	
22. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (según anexo)	
23. Experiencia relacionada (según anexo) si aplicare	
24. Compromiso de transparencia debidamente firmado	

6.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA:

a. Persona Natural: Gerente de Sistemas de Información en Salud titulado – Magister en Salud Pública

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural: El contratista deberá tener inscrita en sus actividades económicas sea principal o secundaria, en el RUT con el siguientes códigos CIIU. **Codigo ciiu:** 7020 Actividades de consultoría de gestión

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar una experiencia especifia de al menos un (01) contrato, "Similar al objeto contractual o relacionado con el alcance del contrato"

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El Decreto 1082 de 2015, con respecto a la exigencia de garantías en la Contratación Directa, establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sobre esta norma el Consejo de Estado, en providencia del 11 de diciembre de 2020 en donde resolvió sobre la solicitud de medida cautelar en demanda contra aquélla, manifestó:

Pese a que el solicitante incluyó todo el contenido del inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo confrontó con el artículo cuya suspensión solicitó, olvidó la parte final de dicho inciso que precisamente habilita al Gobierno nacional a señalar los casos distintos a los previstos por el legislador, en los que las garantías no serán obligatorias para los contratos sometidos a las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP.

Por lo demás, observa el despacho que lo estatuido por el legislador, en el sentido de que aún en los contratos de empréstito, en los de seguro y en los que tengan un valor inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere la Ley 1150 de 2007, la entidad debe determinar la necesidad o no de exigir las garantías, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, lo hizo extensivo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 a los casos de la contratación directa.

En síntesis, de la confrontación entre el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no se deduce vulneración y la reglamentación del Gobierno nacional desarrolla los términos de dicha ley al incorporar en los casos en los que no resultan obligatorias las garantías, la contratación al amparo de la modalidad de selección de la contratación directa.

A partir del Análisis de Riesgos Previsibles, citado en el numeral 6.3. de este documento y anexo al mismo, se concluye que los riesgos tipificados no tienen la potencialidad de obstruir, dificultar, afectar o impedir la futura ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior la forma de pago del contrato en donde no se contempla anticipo o pago anticipado no reviste riesgo de algún tipo y clase dado que los desembolsos se realizarán contra las actividades y entregables pactados.

Otro elemento a considerar es la ausencia de inhabilidades, sanciones e impedimentos del futuro contratista.

Por lo expuesto y considerando la trayectoria del contratista, la baja complejidad del proceso y el bajo valor del mismo, no se considera necesario exigir garantía alguna.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

Para constancia se firma a los (20) días del mes de agosto de 2026.

Para constancia se firma a los (20) días del mes de agosto de 2026.

GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO
Secretaria de Salud y Bienestar Social

ROL	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó y Aprobó	Secretaria de Salud y Bienestar Social	GLADYS CECILIA CAMPO AGUDELO	
Reviso	Asesor Jurídico contratación	DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.ROLES (T) Técnico (J) Jurídico			

MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	CERTIFICADO DE FALTA DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: PDO Versión: 01 Página **1** de **1**

LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de Alejandría para realizar las actividades de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**
Por lo tanto, se hace necesario suscribir un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, con personal idóneo para cubrir la necesidad y objeto a satisfacer:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO GERENTE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD PARA APOYAR LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO REFERENTE A RENDICIÓN DE INFORMES, MANEJO DE PLATAFORMAS Y PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO ALEJANDRIA –ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026,

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

Se expide la presente certificación a los veinte días (20) días del mes de agosto de 2026

GLADYS CECILIA CAMPOS AGUDELO
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social
Secretaria del Comité de Contratación